



Nº : 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de setiembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe Nº 053-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe Nº 1198-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe Nº 220-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ, Memorandum Nº 612-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Aprobación de "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".

CONSIDERANDO: Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S Nº 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. Nº 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional Nº 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. Nº 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Infraestructura es el órgano de Línea encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concurso públicos, así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley, y de la supervisión de las mismas;

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva Nº 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, Conforme Directiva Nº 002-2017-GG-PERPG-GRM/OPP, "Normas y Procedimientos para la formulación, Tramitación, Actualización y Aprobación de Directivas Internas en el PERPG", aprobada con Resolución de Gerencia Nº 193-2017-GG/PERPG/GR.MOQ, en su punto 6.3. La aprobación de las directivas propuestas por los órganos y/o unidades orgánicas del PERPG, se efectuaran por Resolución de Gerencia General.

Que, con Informe Nº 053-2020-BCP-IO-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de agosto del 2020, la Inspector de Obra del IOARR "Reparación de la Línea de Conducción en el (la) Sifón Tumilaca, en la localidad de Chirilo; Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", remite propuesta de directiva de liquidación de obra "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR EL PROYECTO DE ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Y PARA LA REGULARIZACION DE LIQUIDACIONES DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES", para evaluación correspondiente.

N° : 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 22 de setiembre de 2020

Que, mediante Informe N° 1198-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite la propuesta de Directiva de Liquidación de Obra en mención, indicando que; Después de haber revisado y evaluado la PROPUESTA DE DIRECTIVA DE LIQUIDACION DE OBRA presentada por la Ing. Bertha Cuadros Pacci – Supervisora de la Obra, se considera que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2017-GG-PERPG-GRM/OPP; por lo tanto, conforme con el presente se solicita su evaluación y posterior aprobación, recomendando continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 220-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de agosto del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto, remite Informe Técnico Sobre Propuesta de Directiva de Liquidación de Obras; indicando que del análisis realizado del proyecto de directiva, se puede determinar que cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 002-2017-GG-PERPG-GRM/OPP, respecto a la estructura y los criterios técnicos para su elaboración y aprobación. Emitiendo Opinión Favorable para su Aprobación.

Que con Memorándum N° 612-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de septiembre del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la Proyección de Acto Resolutivo para Aprobación de "Directiva Para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Procedimientos de inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS